

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001168 DE 2016

**'18 MAR 2016'**

**"Por la cual se inscribe a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA como entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos"**

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, numeral 16.4 del artículo 16 y, la Resolución 0001831 de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la ley 769 de 2002 definió los automóviles antiguos como los automotores que hayan cumplido 35 años y que conserven sus especificaciones y características originales de fábrica, presentación y funcionamiento y los automóviles clásicos como automotores que hayan cumplido 50 años y que además de conservar sus especificaciones y características originales de fábrica, presentación y funcionamiento, corresponda a marcas, series y modelos catalogados internacionalmente como tales.

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimiento relacionado con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo";

Que mediante Resolución 19199 del 20 de diciembre de 2002, se reglamenta el parágrafo 2 del artículo 27 de la ley 769 de 2002, mediante la cual se establecen las condiciones para la clasificación, registro y otras disposiciones para la movilización de los vehículos antiguos y vehículos clásicos en el Territorio Nacional.

Que el artículo segundo de la citada resolución establece los requisitos que deben cumplir los automóviles antiguos y los automóviles clásicos para obtener la clasificación correspondiente.

Que así mismo el artículo octavo establece los requisitos que deben acreditar las entidades nacionales o extranjeras especializadas para hacer parte del registro de preservación y mantenimiento de Automóviles Antiguos y Clásicos.

Que la Resolución 04111 del 29 de diciembre de 2004 adopta la ficha técnica para placas retrorreflectivas de identificación vehicular en vehículos clásicos y antiguos.

Que mediante Resolución 001667 del 16 de junio de 2014, se reglamentó el Registro de Vehículos Clásicos y Antiguos Importados y se dictaron otras disposiciones.

**“Por la cual se inscribe a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA como entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos”**

Que el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC, mediante radicado No. 20163210123782, solicitó ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito la inscripción para realizar el juzgamiento en la preservación de vehículos antiguos o clásicos de conformidad con lo estipulado en la Resolución 19199 de 2002.

Que la entidad sin ánimo de lucro TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC, adjuntó a la solicitud de inscripción los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de inscripción como entidad especializada en la preservación y mantenimiento de vehículos antiguos y clásicos.
- Estatutos Touring & Automóvil Club de Colombia debidamente firmados del 11 de marzo de 2015.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC de fecha 19 de enero de 2016.
- Certificado de inscripción de TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA como miembro de la Federación FIVA y Representante Exclusivo en Colombia de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Estatutos FIVA de fecha 08 de julio de 2015.
- Manual de la Comisión Técnica Fiva para la calificación de los vehículos antiguos y clásicos de fecha octubre 3 de 2014.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo octavo de la Resolución 19199 del 20 de diciembre de 2002, para efectos de la inscripción como entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Inscribir a la entidad sin ánimo de lucro TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC con Nit. 860.007.637-3 como entidad especializada en la preservación y mantenimiento de vehículos clásicos y antiguos, con domicilio en la Calle 102 A No. 49 A - 24 de la ciudad de Bogotá D.C..

**ARTÍCULO 2.** Advertir a la entidad sin ánimo de lucro TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC con Nit. 860.007.637-3 que a partir de la autorización expedida por el Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala el artículo octavo de la Resolución 19199 del 20 de diciembre de 2002 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO 3.** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA ACC con Nit. 860.007.637-3, señor RICARDO MORALES RUBIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.150.372 ubicado en la Calle 102 A No. 49 A - 24 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**18 MAR 2016**

**“Por la cual se inscribe a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA como entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos”**

**ARTÍCULO 5-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**18 MAR 2016**

**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**

Proyecto ST: Luz Dary Barrera Forero  
Revisó ST: Italo Fabian Crespo Lorza – Luis Trinidad García  
Marzo 14 de 2016



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 10:46 horas del día 31 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor RICARDO MORALES RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.372, quien actúa como Representante Legal en calidad de Presidente de la entidad TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, del contenido de la resolución No. 0001168 del 18 de marzo de 2016 "Por la cual se inscribe a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA como entidad especializada en la preservación de vehículos antiguos y clásicos"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA *Ricardo Morales Rubio*  
C. C. 79150372  
DIRECCION Calle 102 No 49A-25  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 3004790546  
FECHA Marzo 31/2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA *[Signature]*  
C.C. 60283782